



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Octubre de 1.988

Expediente Nº 8.374/88

RES. Nº 406/88

VISTO:

El pedido efectuado por el recurrente Sr. Armando Hugo Nelson, L.U. Nº 13.517, alumno regular de la carrera del Profesorado en Matemática y Física Plan 1981/87 modificado en el sentido de solicitar el pase al Plan 1987 de la misma carrera;

Lo informado por el Departamento Alumnos en relación a la situación curricular del alumno recurrente y el dictamen de la respectiva Comisión de Carrera;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Tener por reconocidas al alumno Sr. ARMANDO HUGO NELSON, L.U. Nº 13.517 las asignaturas aprobadas en la carrera del PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA Plan 81/87 modificado para el PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA Plan 1987 de esta Facultad de Ciencias Exactas, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTAS:

PROF. EN MATEMATICA Y FISICA
Plan 1.987

PROF. EN MATEMATICA Y FISICA
Plan 1.981 (modif.)

FUNDAMENTOS DE QUIMICA I

por

Química General

INTRODUCCION A LA MATEMATICA

por

Introducción a la Matemática

A.L.G.A.

por

A.L.G.A.

Son: 3 (tres) materias aprobadas por equivalencia.

ARTICULO 2º: Dejar debidamente aclarado que para poder otorgar equivalencia de la asignatura INTRODUCCION A LA FISICA, el recurrente debe aprobar exámen final de Física II.

CONDICIONADAS:

- En cuanto a FISICA I el alumno debe rendir una prueba de equivalencia/

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...///

RES. Nº 406/88

con los siguientes temas:

a) Temperatura y b) Calor. Primer Principio.

- En cuanto a ANALISIS MATEMATICO I el alumno debe rendir una prueba de equivalencia con los siguientes temas:

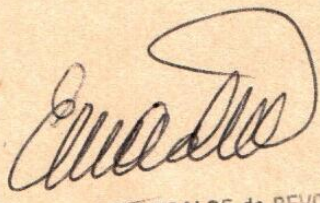
a) Función de dos variables y b) Integración de funciones de dos variables.

Acordándosele un plazo de hasta el 31 de julio de 1.989 a tales fines.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que los Trabajos Prácticos regularizados por el recurrente son equivalentes y válidos por el período determinado por las reglamentaciones en vigor.

ARTICULO 4º: Hágase saber y siga al Departamento Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, vuelva para su ARCHIVO.




Prof. ESTELA M. ALURRALDE de REVOL
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. SILVANO LOCATELLI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas